



Dirección General de Aduanas



**RES. No.159/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0120, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 20 de noviembre de 2017, realizado por la señora [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

Se informe cual es el régimen fiscal que posee la sociedad [REDACTED], S.A. de C.V. Esta empresa está ubicada dentro del perímetro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero, el cual de acuerdo a la Ley de CEPA es recinto fiscal. Por lo cual solicito se informe si tiene naturaleza de fiscal de Depósito de procedimiento activo DPA o de Recinto Fiscal  
Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

#### **Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 20 de noviembre de 2017, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se les trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0120 de fecha 20 de noviembre de 2017, en la que se solicitó: Se informe cual es el régimen fiscal que posee la sociedad [REDACTED], S.A. de C.V. Esta empresa está ubicada dentro del perímetro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero, el cual de acuerdo a la Ley de CEPA es recinto fiscal. Por lo cual solicitó

se informe si tiene naturaleza de fiscal de Depósito de procedimiento activo DPA o de Recinto Fiscal

**V)** Se obtuvo respuesta de la División de Operaciones en el cual informó lo siguiente: Que la sociedad [REDACTED], S.A. de C.V., ya no opera como Depósito para Perfeccionamiento Activo, y sus operaciones las realiza actualmente dentro de los recintos del Aeropuerto Internacional, Monseñor Oscar Arnulfo Romero; teniendo la categoría de un recinto fiscal.

**VI)** Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0120 de fecha 20 de noviembre de 2017, por lo que la presente providencia se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado, para tal efecto.

**PORTANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0120 de fecha 20 de noviembre de 2017, realizada por la señora [REDACTED]; **b) Proporcionese** la respuesta de la División de Operaciones, en el cual informó lo siguiente: Que la sociedad [REDACTED], S.A. de C.V., ya no opera como Depósito para Perfeccionamiento Activo, y sus operaciones las realiza actualmente dentro de los recintos del Aeropuerto Internacional, Monseñor Oscar Arnulfo Romero; teniendo la categoría de un recinto fiscal; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0120 de fecha 20 de noviembre de 2017, por lo que la presente providencia se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana



Dirección General de Aduanas

